



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

738

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS FESTIVOS Y CULTURALES EN LOS NÚCLEOS RURALES DEL MUNICIPIO DE HUESCA PARA EL AÑO 2026.

BDNS (Identif.): 887927

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/887927>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las presentes subvenciones las Asociaciones de barrios rurales –Apiés, Fornillos, Cuarte, Banariés, Huerrios, Bellestar del Flumen, Tabernas del Isuela y Buñales-legalmente constituidas, debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Además deberán estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, no tener pendiente ningún procedimiento de reintegro, y no estar incurso en ninguna prohibición de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria regular la concesión de subvenciones para la realización de actividades y/o celebración de las Fiestas Patronales de los Barrios Rurales (Municipios Incorporados) de Huesca durante el año 2026, mediante Procedimiento Simplificado. Se incluye en la línea estratégica 4 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Huesca 2025/2028.

Tercero. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, n.º 239. 19 de diciembre de 2017.

Cuarto. Cuantía:

El crédito presupuestario máximo para estas subvenciones es de 8.000 euros (Ocho mil euros) imputable a la partida 15 41400 4800 Municipios incorporados. Otras Transferencias, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

La cuantía se repartirá en partes iguales entre las Asociaciones, con un máximo del 80 % de la actividad subvencionable.

**Quinto. Plazo de presentación:**

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huesca y en la página web municipal (www.huesca.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles –de lunes a viernes– contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional y el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas fuera de plazo.

Las solicitudes se presentarán en SEDE ELECTRÓNICA municipal o de cualquiera de los organismos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (art. 16).

Huesca, 11 de febrero de 2026. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.